



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se aprueba la convocatoria autonómica del concurso escolar 2019-2020, Consumópolis 15, "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú?".

Antecedentes de hecho

Primero.—El concurso escolar Consumópolis es una iniciativa del Ministerio de Consumo y las Comunidades Autónomas participantes, cuyo objetivo es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en el concurso, que también cuenta con una convocatoria autonómica en la que se seleccionan los trabajos ganadores de esta fase, que optarán a la convocatoria nacional.

Segundo.—En la Orden SCB/997/2019, de 25 de septiembre, BOE del 04/10/2019, se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2019-2020 Consumópolis15: "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?". Además, por parte de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se dictan las Instrucciones Generales de Participación en el concurso.

Tercero.—El Servicio de Consumo de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud, órgano competente en materia de consumo de la Administración del Principado de Asturias, es el coordinador del concurso escolar Consumópolis 15.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Principado de Asturias tiene competencias en materia de defensa del consumidor y del usuario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Salud en virtud del Decreto 83/2019, de 30 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud.

Segundo.—El Consejero de Salud es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 83/2019, de 30 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud.

Tercero.—El artículo 5.1. letra e) de la Orden SCB/997/2019, de 25 de septiembre, BOE del 04/10/2019, establece que las comunidades autónomas organizadoras del concurso, tramitarán en su ámbito competencial la convocatoria y concesión, en su caso, de los premios autonómicos y que regirán las bases aprobadas a nivel nacional en caso de que no se publique convocatoria autonómica.

Cuarto.—El artículo 5.1 letra f) 6 de la citada Orden, establece que en cada Comunidad Autónoma organizadora del concurso escolar se constituirá un Jurado que valorará la participación en el concurso de los equipos que hayan optado a la convocatoria autonómica y que reúnan los requisitos establecidos en las bases para determinar los ganadores autonómicos que participarán en la convocatoria nacional.

Quinto.—El artículo 6.1. De la misma Orden, establece que los organismos competentes en consumo de las Comunidades Autónomas establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria y las bases del concurso escolar 2019-2020 Consumópolis15: "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?", en la fase autonómica y el modelo de solicitud que figuran, respectivamente, en los anexos I y II de la presente Resolución, todo ello al amparo y en consonancia con las Bases Reguladoras aprobadas por Orden SCB/997/2019, de 25 de septiembre, BOE del 04/10/2019.

Segundo.—Autorizar un gasto de 3.000 (tres mil) euros con cargo a la aplicación 15.06.443E.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2020 para financiar los premios de esta convocatoria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos



meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 14 de febrero de 2020.—El Consejero de Salud, Pablo Ignacio Fernández Muñiz.—Cód. 2020-02229.

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA AUTONÓMICA DEL CONCURSO ESCOLAR 2019-2020 CONSUMÓPOLIS 15 SOBRE CONSUMO RESPONSABLE

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

- Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el concurso escolar 2019-2020 Consumópolis 15, "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?", la convocatoria autonómica y la concesión de premios.
- Esta convocatoria autonómica se rige por las Bases Regulatorias aprobadas en la Orden SCB/997/2019, de 25 de septiembre, BOE del 04/10/2019, y por las Instrucciones de Participación dictadas por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y publicadas para su difusión en el portal de Internet del concurso www.consumopolis.es y en la Web www.cfc-asturias.es
- Además, se pretende seleccionar a los equipos ganadores del Principado de Asturias que optarán a la convocatoria nacional.

Segunda.—*Requisitos de participación.*

- Podrán participar, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos escolares de la comunidad autónoma del Principado de Asturias que hayan superado la primera fase del concurso, esto es, aquellos equipos cuyos cinco componentes hayan completado el recorrido por la ciudad Consumópolis desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.
- Los grupos participantes deberán elaborar un trabajo en equipo.
- El coordinador debe descargar e imprimir la Ficha Virtual que contiene los datos identificativos del trabajo y del equipo a través de la plataforma del concurso.

Tercera.—*Trabajo en equipo.*

- Los equipos tendrán que diseñar, elaborar y presentar un comic que deberá incluir uno o varios mensajes dirigidos a jóvenes del mismo rango de edad y que apoye el lema de la edición de este año.
- Las orientaciones y requisitos específicos para el diseño, elaboración y presentación del cómic y para la subida del trabajo realizado a la plataforma del concurso, se detallan en la cláusula 5 de las Instrucciones Generales de Participación.

Cuarta.—*Solicitudes y Plazo de presentación.*

- Finalizado el trabajo de equipo y conforme a lo que se dispone en las cláusulas correspondientes de las Instrucciones Generales de Participación, el personal docente coordinador deberá subir a través de www.consumopolis.es el trabajo en el apartado "subir trabajo".
- A continuación, el personal docente coordinador deberá descargar la ficha virtual correspondiente, y remitirla, junto con el trabajo original y la solicitud que figura en el anexo II de esta convocatoria, al Servicio de Consumo de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo. Todo ello podrá ser presentado en el Registro de la Consejería de Salud, C/ Ciriaco Miguel Vigil, n.º 9, 33005 Oviedo, así como por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación en el BOPA de la presente Resolución hasta el 27 de marzo de 2020, inclusive.

Quinta.—*Jurado de Selección.*

- Para la valoración de los trabajos presentados se constituirá un jurado compuesto por un Presidente y cuatro vocales. Como Secretario actuará un funcionario adscrito al Servicio de Consumo y su funcionamiento se regirá por las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Presidencia del Jurado será ejercida por la persona titular de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo o persona en quien delegue.

Los vocales serán los siguientes:

El Jefe del Servicio de Consumo



La Jefa de Sección de Educación para el Consumo.

Un Técnico del Servicio de Consumo.

Una persona en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

Sexta.—Criterios de valoración.

- a. Para la valoración de los cómics, los criterios y ponderación serán los siguientes. La coherencia del trabajo con los objetivos del concurso (40%) y la creatividad, originalidad, la presentación del trabajo, la calidad técnica y la calidad lingüística (60%).
- b. Para la valoración de los equipos, el recorrido por la ciudad Consumópolis y el trabajo en equipo ponderarán al 50%. La valoración del recorrido por la ciudad Consumópolis queda establecida de forma automática por el propio sistema.

Séptima.—Premios.

- a. Las categorías o niveles de participación son:
Nivel 1: quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
Nivel 2: primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
Nivel 3: tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- b. Para los integrantes de los equipos ganador y segundo clasificado de cada uno de los 3 niveles de participación en el concurso, se les otorgará un diploma acreditativo.
- c. Los premios consistirán en una dotación económica de 600 € para cada uno de los 3 equipos ganadores y de 400 € para cada uno de los 3 equipos clasificados en segundo lugar, que deberán ser destinados a la compra de material escolar y/o actividades educativas vinculadas a la formación del alumnado en materia de consumo, y cuyo gasto deberá ser justificado conforme a lo que se determine en la Resolución de Concesión.

Octava.—Propiedad de los trabajos.

- a. Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo y, en su caso, de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con reserva del derecho a publicitarlos en la forma que se considere más adecuada.

Novena.—Órganos competentes para la instrucción y resolución.

- a. El órgano competente para la instrucción del presente procedimiento es la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud.
- b. El procedimiento será resuelto por el Ilmo. Sr. Consejero de Salud. El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses, contado desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. La notificación de la resolución de concesión se llevará a cabo mediante publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los términos y con los efectos señalados dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d. La resolución de concesión de los premios de la convocatoria autonómica del concurso pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.



ANEXO II

Modelo de Solicitud

1.- Centro Educativo:

Nombre Centro:	NIF:		
Correo electrónico:			
Dirección completa:			
Teléfono		Fax	

2.- Director/a del Centro Educativo:

Nombre		Apellidos	
--------	--	-----------	--

3.- Profesor/a Coordinador/a del Equipo:

Nombre		Apellidos	
Correo electrónico			
Teléfono/s		fax	

4.- Nombre del Equipo participante en el concurso

Nombre del Equipo	
Categoría en la que participa	

5.- Alumnado participante en el Equipo

(Se ruega cumplimentar en orden alfabético y con letra legible):

	Nombre	Apellidos
1		
2		
3		
4		
5		

Se SOLICITA la participación en la fase autonómica del concurso Consumópolis 15 y se adjunta la Ficha Virtual del trabajo realizado y el trabajo original

En Oviedo a de de 2020

El /La Profesor/a Coordinador/a

AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO. SERVICIO DE CONSUMO

EDIFICIO "BUENAVISTA", C/ CIRIACO MIGUEL VIGIL, 9-PLANTA 1ª, SECTOR DCHO. 33005 –
OVIEDO
TLFNO. 985.10.83.04 e-mail:consumoeducacion@asturias.org

Edificio Buenavista. C/ Ciriaco Miguel Vigil, 9- Planta 1ª, sector dcho. 33005 – OVIEDO